

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

154**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 200 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Óscar Parra Seisdedos, frente a “Falcon Contratas y Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, “Seguriber Compañía de Servicios Integrales, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Seguriber, Sociedad Limitada”, y “Telefónica Servicios Integrales de Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Que debo aclarar y aclaro de oficio el fallo de la sentencia y declaro que el mismo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda de despido formulada por don Óscar Parra Seisdedos, contra “Falcon Contratas y Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, debo declarar la improcedencia del mismo y la extinción de la relación laboral a fecha de la presente resolución, condenando a “Falcon Contratas y Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, a que abone a don Óscar Parra Seisdedos una indemnización por importe de 5.419,45 euros y los salarios de tramitación por importe de 13.643,63 euros.

Se tiene a la parte actora desistida de su demanda frente a “Telefónica Servicios Integrales de Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal”, “Seguriber Seguridad, Sociedad Limitada”, y “Seguriber Compañía de Servicios Integrales, Sociedad Limitada Unipersonal”.»

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella cabe interponer el mismo recurso establecido en su día para la sentencia aclarada.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social don Fernando Lisbona Laguna.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Falcon Contratas y Servicios Auxiliares, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 15 de junio de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/25.785/16)

